"La posición del Tribunal Constitucional sobre el arbitraje"

Annelie Beaumont Orbegoso

345.72 B29 (T)

1. Los objetivos de la investigación

Como se sabe, las acciones constitucionales sobre temas relacionados con el arbitraje pueden llegar, en última instancia, al Tribunal Constitucional, pues este órgano es el máximo intérprete de nuestra Constitución y ente controlador del cumplimiento de sus disposiciones.

A lo largo de los años, el Tribunal Constitucional ha emitido diversos pronunciamientos sobre la procedencia de acciones constitucionales contra actuaciones arbitrales o situaciones que vulnerarían derechos fundamentales de las personas dentro de un arbitraje. Asimismo, ha cumplido una función trascendental al aclarar, a través de precedentes vinculantes, ciertas situaciones ambiguas sobre el arbitraje.

Siendo así, el objetivo de mi tesis es conocer, analizar y profundizar sobre el rol que tiene el Tribunal Constitucional al resolver acciones relacionadas con la institución del arbitraje.

2. La metodología del trabajo

El método que utilicé fue la investigación exhaustiva de todas y cada una de las resoluciones del Tribunal Constitucional —desde sus inicios hasta la fecha de sustentación de mi tesis— que resolvieron cuestiones

282 Tesis

relacionadas con el arbitraje. Hice un análisis profundo de las consideraciones y fundamentos de cada resolución, para finalmente presentar mis conclusiones y mi propuesta de mejora. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional fue analizada y confrontada con doctrina nacional y comparada.

3. Planteamiento del problema

Como se sabe, el arbitraje es una jurisdicción alternativa a la justicia ordinaria (Poder Judicial), por medio de la cual se resuelven conflictos de forma definitiva. Presenta características diferentes y muchas veces ventajosas en comparación con el Poder Judicial (celeridad, especialidad, privacidad, entre otras). Sin embargo, para que este mecanismo se desarrolle de una forma adecuada y cumpla con ser una alternativa real y eficiente al Poder Judicial (en cuanto a materias de libre disposición), es necesario que se respeten los derechos y garantías inherentes a toda persona, conforme a nuestra Constitución.

Siendo así, es de vital importancia conocer y analizar los lineamientos bajo los cuales el Tribunal Constitucional resuelve las acciones constitucionales en materia arbitral, así como las situaciones en las que dicho organismo, excediendo sus facultades, ha entrado a conocer y resolver respecto al fondo de la controversia sometida a arbitraje, actos que configurarían una actuación impropia que debería evitarse o corregirse.

4. Resumen de los capítulos

La tesis se encuentra dividida en seis capítulos. El primer capítulo se refiere a los antecedentes de hecho y de derecho del arbitraje, con la finalidad de mostrar su evolución en el curso de los años y la importancia que ha alcanzado en la actualidad como medio de solución de conflictos, sobre todo para temas comerciales y de inversión internacional. En este capítulo también se analiza la relevancia de que el Tribunal Constitucional fiscalice, desde ciertos parámetros, al arbitraje.

Por su parte, el segundo capítulo contempla uno de los casos arbitrales más relevantes presentados en nuestra sociedad: el seguido entre las empresas Minera Algamarca, Exploraciones Algamarca y Compañía Minera Sulliden Shahuindo. Diversos aspectos de este arbitraje provocaron pronunciamientos importantísimos —muchos de ellos con la calidad de vinculantes— respecto a la materia arbitral. Tesis 283

El tercer capítulo de la tesis comprende la posición del Tribunal Constitucional respecto a la arbitrabilidad de materias indisponibles por las partes. La jurisprudencia emitida sobre el particular es de suma importancia, pues la ley no ha señalado, por lo menos en forma general, cuáles son las materias que se consideran disponibles y cuáles no. El Tribunal Constitucional ha dispuesto, mediante jurisprudencia vinculante, que el derecho a la pensión —relacionado con el derecho a la vida y a la salud— no puede ser materia de arbitraje, por ser un derecho fundamental del que depende la subsistencia de una persona. Las materias penales también han sido calificadas por el Tribunal Constitucional como indisponibles.

El cuarto capítulo examina la posición del Tribunal Constitucional acerca de los casos relacionados con la validez del convenio arbitral. La ley y la doctrina han reconocido que el convenio arbitral es fruto de la voluntad de las partes, pero también es posible que el arbitraje se determine por ley.

En el quinto capítulo se analiza la posición del Tribunal Constitucional sobre el respeto de los derechos fundamentales en los procedimientos arbitrales. Dado que el arbitraje es una jurisdicción excepcional reconocida constitucionalmente, esta se encuentra obligada a garantizar y respetar los derechos fundamentales de las personas.

Por último, el sexto capítulo se aboca al tema del agotamiento de las vías previas antes de acudir a la instancia constitucional.